

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno se aprobó la formulación del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible, como instrumento de referencia para el conjunto de actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en el Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz.

Una vez concluida la redacción del documento preliminar del Plan, y en virtud de lo previsto en el apartado séptimo del mencionado acuerdo, que incluye también la segunda ronda de consultas dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica prevista en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública:

- El documento preliminar del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible.
- El estudio ambiental estratégico.
- La valoración de impacto en la salud.
- Los anexos del Documento Preliminar del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible.

Abriendo un plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. Paralelamente someter la citada documentación al trámite de audiencia y consultas, abriendo a tales efectos, un plazo de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las entidades y organizaciones interesadas.

Tercero. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Consejería de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda, calle Pablo Picasso, 6, en Sevilla, y en las sedes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, calle Plaza de Asdrúbal, 6, planta baja, 4.^a, 5.^a y Ático, y del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz, en la Glorieta Zona Franca, edificio Glorieta, planta 5, mod. 3, de Cádiz.

Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

«<https://lajunta.es/4ovpr>»

y desde el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

«<https://lajunta.es/4p27a>»

Cuarto. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán ir dirigidas a la Dirección General de Movilidad y Transportes, calle Pablo Picasso, 6, código postal 41018, de Sevilla y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la

00300570

Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace: «<https://lajunta.es/3jvhn>» o bien en formato papel en los registros oficiales de las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de marzo de 2024.- El Director General, José Miguel Casasola Boyero.

00300570